

Barrera burocrática ilegal plazo fijado por Provias Nacional para reubicar instalaciones

Lima, lunes 10 de enero de 2022

Alerta Competencia, Barreras Burocráticas y Antidumping

DECLARAN BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL PLAZO FIJADO POR PROVIAS NACIONAL PARA REUBICAR O REESTRUCTURAR INSTALACIONES

El viernes 7 de enero de 2022, se publicó en el diario El Peruano un extracto de la Resolución 0697-2021/SEL-INDECOPI mediante la cual la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi declaró barrera burocrática ilegal con efectos generales la “exigencia de reubicar las instalaciones, y/o reestructurar los trabajos autorizados, en el plazo fijado por PROVIAS NACIONAL”, materializada en el Anexo I del Decreto Supremo 037-2019-MTC, que aprueba el procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional.

El motivo es que, dicha exigencia contraviene el artículo 43 del Decreto Legislativo 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, que establece el procedimiento para determinar cuál es el plazo en el que los titulares de la interferencia (instalación) deben efectuar la liberación de la vía, mas no otorga a la Entidad la potestad de fijar el mencionado plazo de forma unilateral.

El extracto de la Resolución 0536-2021/SEL-INDECOPI puede ser visualizado en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-barrera-burocratica-ilegal-el-numeral-11-del-docume-resolucion-no-0697-2021sel-indecopi-2028371-1/>

Acceda a la versión completa de la Resolución 0697-2021/SEL-INDECOPI, aquí:

<https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/dacdfa7a-4bf9-453b-8320-bfa0bb50ab7a>

La presente alerta señala aspectos principales del régimen de derechos antidumping y compensatorios y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.